

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8534

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La necesidad de dar el marco formal y solemne correspondiente a los convenios específicos que firmara el Poder Ejecutivo Municipal con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior Obras Públicas y Viviendas de la Nación, a saber: CONVENIO 2017-05390119-APN-SECVYH#MI (ref.: EXP-S020:01377171/2016 –Techo Digno-Chaco- Roque Sáenz Peña- 30 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias) destinado a la obtención de fondos necesarios para el desarrollo de obras que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Convenios ut-supra referidos, el Ejecutivo Municipal procuró el acceso al financiamiento nacional destinado a la construcción de viviendas nuevas (30 viviendas en el caso), infraestructura y obras complementarias, a fin de dotar de infraestructura a las mismas;

Que por tratarse de convenios específicos, cuyo objetivo es el desarrollo de obras (viviendas) que permitan disminuir paulatinamente el déficit habitacional de la ciudad de los sectores de escasos recursos económicos y a la vez más vulnerables, **para procurar fortalecer el vínculo comunitario y el sentido económico y a la vez más vulnerable, para procurar fortalecer el vínculo comunitario y el sentido de pertenencia**, dando así una mirada integral a los distintos aspectos vinculados a la problemática de la tierra y la vivienda, incorporando principios rectores, directrices generales e instrumentos de actuación que permiten fortalecer la intervención eficiente y justa del Estado para resolver el déficit habitacional, garantizando así el derecho constitucional de acceso a la vivienda digna para todos los sectores sociales (objetivos del gobierno nacional);

Que sin profundizar cuestiones sociales y económicas vinculadas actualmente con la construcción de viviendas, es necesario dar y dotar a los convenios de referencia de la celeridad necesaria, atento el comienzo de ejecución de los mismos por parte del estamento gubernamental nacional, generado por el envío de remesas y/o partidas dinerarias vinculadas con los mismos, que obligan al inmediato inicio de obras, como a formalizar rendiciones de cuentas correspondientes, atento que el municipio es el administrador de los fondos recibidos y existen en ambos convenios cláusulas de restitución dineraria ante el cumplimiento de las mismas;

Que teniendo en cuenta el receso administrativo del cuerpo legislativo que recién el 1º de marzo del corriente año comenzó sus actividades, los paulatinos incrementos de costos, son circunstancias que retraen el avance de los procesos licitatorios necesarios legal y administrativamente, y en consecuencia se impedirían los inicios de obras, con el riesgo patrimonial que ello representa para el administrador de los fondos, y una eventual sanción a futuro de no dar curso a proyectos similares a los presentes;

Que conforme lo normado, y teniendo en cuenta normativa legal aplicable, en especial la Ordenanza Municipal de Contratación y sus modificatorias (Art. 57 inc. ñ) vemos que existen excepciones en casos de contrataciones de urgencia, siendo en consecuencia y por analogía admisible realizar licitaciones, más específicamente licitaciones privadas, para dar mayor celeridad al proceso licitatorio y a las obras que se encuentran destinadas a solucionar un problema estructural y social como es el de viviendas;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de noviembre 2018, según consta en el Acta N° 1569, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 17 del mencionado Legajo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: **APROBAR Y RATIFICAR** lo actuado en referencia al CONVENIO suscrito entre el Poder Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, a saber: CONVENIO 2017-05390119-APN-SECVYH#MI (ref.: EXP-S020:01377171/2016 –Techo Digno-Chaco- Roque Sáenz Peña- 30 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias) suscrito por la Suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 18.905.645,11).-

ARTICULO 2° **APROBAR** la relocalización y/o reubicación de las Viviendas de acuerdo a la EVALUACIÓN URBANISTICA NO -2018-01447639-APN-DNDU_MI, debido a que los terrenos propuestos inicialmente han sido usurpados y su desalojo requiere de tiempos judiciales que no se ajustan a las necesidades administrativas estatales.-

ARTICULO 3°: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN PROVINCIAL** y oportunamente **ARCHIVAR**.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 22 NOV. 2018.-

ROBERTO LUIS MAGLIO
PRO-SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

